

Santiago 12 de agosto del 2019

Ref: RES. EX. N1/ ROL D-074-2019  
DEL 26 JUL 2016

DE: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
RUT 71551500-8

A: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO (S)

A la Atención de:

**Macarena Meléndez Roma, Fiscal Instructor**  
**Romina Chávez Fica, Fiscal Instructor suplente**



Por intermedio de la presente formalizamos presentación de la documentación con antecedentes para presentar el "PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, según cuanto Indicado por la Superintendencia del Medio Ambiente. División de Sanción y Cumplimiento; en la carta del 26 JUL 2019, recibida en nuestras dependencias el jueves 01 de agosto del 2019; RES. EX. N°1/ ROL D-074-2019. Con el propósito de dar respuesta a lo indicado en la Resolución mencionada; presentar el "PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO", para vuestra aprobación y continuar con el proceso y las acciones que permitan subsanar la omisión de suscripción electrónica de la Declaración Anual.

Esperando que la presente y el programa de cumplimiento, permitan en forma y fondo constituir una respuesta satisfactoria a los requerimientos indicados, así como, manifestar el compromiso de subsanar las observaciones realizadas, se despide cordialmente

Atte.

Universidad Santo Tomas  
Susana Rosas Bulboa  
Directora de Administración y Operaciones  
+56 9 [REDACTED]  
Email [REDACTED]@santotomas.cl

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO DE LA INFRACCION DE OBLIGACION DE SUSCRIBIR LA DECLARACION JURADA ANUAL ASOCIADA A RETC**

<b>1. IDENTIFICACION:</b>					
Nombre empresa	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS				
Rut empresa	71551500-8				
Nombre del representante legal	CALLE IQUIQUE 3991, ANTOFAGASTA				
Domicilio representante legal	CALLE IQUIQUE 3991, ANTOFAGASTA				
Rol Procedimiento Sancionatorio	RES. EX. N°1/ROL D-074-2019				
<b>2. HECHO QUE CONTITUYE LA INFRACCION</b>					
Omisión de realizar la suscripción de la(s) Declaración(es) Jurada(s) Anual(es) del Establecimiento a través del sistema de Ventanilla Única del RETC, para los periodos faltantes					
<b>3. EFECTOS NEGATIVOS</b>					
No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o a la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada a RETC, es una infracción de carácter meramente formal					
<b>4. ACCIONES COMPROMETIDAS</b>					
<b>N° Identificador</b>	<b>1</b>				
Acción y descripción de la acción	Suscribir las Declaraciones Juradas Anuales para los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017 faltantes, a través del Sistema de Ventanilla única del RETC				
Plazo de Ejecución de la acción	Permanente	SI		La acción dura toda la vigencia del programa	
		NO	X	La acción NO dura toda la vigencia del programa	
	NO Permanente	Fecha de inicio	18/08/2019	Fecha en que se realizara la apertura del Sistema Ventanilla Única del RETC, para realizar la Declaración Jurada Anual	
		Fecha de termino	21/08/2019	Fecha término de la apertura del Sistema Ventanilla Única del RETC, para realizar la Declaración Jurada Anual	
Costo estimado Neto (\$)					
Medios de Verificación	Certificado generado por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de la suscripción de la Declaración Jurada Anual				
<b>N° Identificador</b>	<b>2</b>				
Acción y descripción de la acción	Cargar en el SPDC El programa de Cumplimiento aprobado por el SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la Clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de resolución que apruebe el SPDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.				
Plazo de Ejecución de la acción	Permanente	SI		La acción dura toda la vigencia del programa	
		NO	X	La acción NO dura toda la vigencia del programa	
	NO Permanente	Fecha de inicio	1 día hábil	Contado desde la Notificación de la resolución que aprueba el PDC	
		Fecha de termino	10 días hábiles	Contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC	
Costo estimado Neto (\$)	Sin costo				
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez Ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.				
Comentarios	Con relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.				

	<p>Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impida la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PDC se realizará el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en las Oficina de Partes e la SMA</p>
--	---

<b>N° Identificador</b>	<b>3</b>				
Acción y descripción de la acción	Cargar en el SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia				
Plazo de Ejecución de la acción	Permanente	SI		La acción dura toda la vigencia del programa	
		NO	X	La acción NO dura toda la vigencia del programa	
	NO Permanente	Fecha de inicio	9 día hábil	Contado desde la Notificación de la resolución que aprueba el PDC	
		Fecha de termino	9 días hábiles	Contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC	
Costo estimado Neto (\$)	NO APLICA				
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez Ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.				
Comentarios	<p>(I) Impedimentos: se consideran como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impida la correcta y oportuna carga de la información.</p> <p>(II) Acción Y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>(III) Acción alternativa: en caso de impedimento, la entrega de los reportes y medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA</p>				

  
 Exequiel Ramirez Tapia  
 Rector Universidad Santo Tomás  
 Sede Antofagasta